



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 402

23 de abril de 2026

Pág. 3

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

REFORMA CONSTITUCIONAL

**Proposición de Reforma del apartado 3 del artículo 69 de la Constitución Española, a los efectos de que la isla de Formentera elija un senador propio.
(600/000002)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 6
Núm. exp. 101/000002)

APERTURA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 167.3 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión del día 26 de marzo de 2026, la Proposición de Reforma del apartado 3 del artículo 69 de la Constitución Española, a los efectos de que la isla de Formentera elija un senador propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la Constitución y habiendo obtenido dicho texto, en votación final, la mayoría de tres quintos prevista en el citado precepto constitucional.

El Pleno del Senado ha aprobado igualmente dicha Proposición de Reforma del apartado 3 del artículo 69 de la Constitución Española, a los efectos de que la isla de Formentera elija un senador propio, en su sesión número 74, celebrada el día 22 de abril de 2026, de acuerdo con el artículo 167 de la Constitución y habiendo obtenido dicho texto, en votación final, la mayoría de tres quintos prevista en el citado precepto constitucional, sin introducir modificaciones al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

En consecuencia, la Presidencia de la Cámara hace pública la apertura del plazo de quince días previsto en el artículo 167.3 de la Constitución Española, que concluirá el día 12 de mayo de 2026, dentro del cual una décima parte de los miembros de la Cámara podrá solicitar que la reforma aprobada por las Cortes Generales sea sometida a referéndum para su ratificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 22 de abril de 2026.—P.D., **Sara Sieira Mucientes**, Letrada Mayor del Senado.